

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

---

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 69 ALCANCE III, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**TEXTO ORIGINAL**

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 35 alcance II, el martes 30 de abril de 2019.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN XII, 31 FRACCIONES I, II Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10 FRACCIONES I, XIV Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**CONSIDERANDO**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

Que el Estado de Guerrero cuenta con una superficie potencial susceptible de ser aprovechada con actividades del sector primario, del orden de 6.3 millones de hectáreas.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Que en esta entidad suriana, la actividad agropecuaria y pesquera, representa una de las ramas económicas de mayor relevancia social en el aporte para la sobrevivencia de un gran número de familias.

Que el Programa: Apoyos a la Producción Agropecuaria, tiene como objetivo general, coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria con el objeto de coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

### **CUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual tiene por objeto coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2019, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2019, establece los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**C O N T E N I D O**

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>
1.1 Antecedentes
1.2 Alineación Programática
1.3 Diagnóstico
<b>PARA MEJOR ENTENDIMIENTO DEL PROGRAMA SE DESARROLLA.</b>
a) Misión
b) Visión
<b>2.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA</b>
FUNDAMENTO LEGAL
<b>3.- OBJETIVOS Y ALCANCES</b>
3.1 Objetivo General
3.2 Objetivos Específicos
3.3 Alcances
<b>4.- METAS FÍSICAS</b>
<b>5.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>6.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO</b>
6.1 Difusión
6.2 Requisitos de Acceso
6.3 Procedimientos de Acceso



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal
6.5 Modos de entrega del beneficio
<b>7.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN</b>
7.1 Operación
7.2 Gastos de operación
<b>8.- TRANSPARENCIA</b>
8.1 Difusión
8.2 Blindaje electoral
8.3 Supervisión y Control
8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
8.4.1 Evaluación
8.4.2 Indicadores
8.5 Auditoría
8.6 Recursos no devengados
8.7 Contraloría social
8.8 Formas de participación social
8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
8.10 Mecanismo de Exigibilidad
8.11 Acta de Entrega-Recepción
<b>9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD</b>
9.1 Método de selección de beneficiarios
<b>10.- MECÁNICA DE OPERACIÓN</b>
10.1 Instancia ejecutora
10.2 Instancia administrativa y/o normativa

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

10.3 Delimitación de atribuciones
<b>11.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS</b>
11.1 Derechos
11.2 Obligaciones
11.3 Sanciones
<b>12.- INTERPRETACIÓN</b>
<b>Anexos</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. ANTECEDENTES**

El Programa se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de los productores agropecuarios y pesqueros acerca de obtener subsidios para la adquisición de equipos, herramientas, servicios, especies animales y obras agropecuarias, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que los productores en realidad utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

La creación del programa, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo Rural 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, en su última reforma publicada el día 28 de agosto de 2018, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de Promover y Fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

### **1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

El programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021 y al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021, en el eje programático Guerrero Próspero, al objetivo 2.2 Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero, para garantizar la seguridad alimentaria, a la estrategia 2.2.1 Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y a las líneas de acción Apoyar en coordinación con los productores, a mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales. La diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y Promover la producción de ganado bovino, porcino y caprino en el Estado y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

### 1.3 DIAGNÓSTICO

- a) **Problema social:** los productores agropecuarios y pesqueros, obtienen bajos ingresos por las actividades agropecuarias y pesqueras que realizan en sus unidades de producción.
- b) **Causas y Efectos observados del Problema Social:** Las causas por las que los productores obtienen escasos ingresos es derivado de las escasas cosechas agrícolas, escasa producción pecuaria y escasa pesca en sus unidades de producción rural. Los efectos que se observan en la población por los escasos ingresos, se refleja en un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.
- c) **Resolución del problema identificado:** Con el apoyo a los productores agropecuarios y pesqueros, en la adquisición de equipos, materiales, especies animales, insumos, maquinaria agrícola, apertura de caminos, e infraestructura, para el fomento y acceso a financiamiento y cultura agropecuaria, plataformas de información, contratación de servicios de asistencia técnica y capacitación, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen en sus cosechas y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de sus cosechas.
- d) **Línea Base:** En el año 2016, se programó subsidiar a 7,000 productores agropecuarios y pesqueros.
- e) **Población Potencial:** La población total de la entidad es de 3,388,768, de los cuales, el 42% vive en el sector rural, mismos que por su productividad, rentabilidad y competitividad, los productores rurales, se ubican en tres segmentos, Productores de Menores Ingresos, en este segmento se encuentra el 78.7% de los productores y está conformado por productores de menores ingresos, temporaleros y su producción es para autoconsumo, el segundo segmento es el de Productores en transición, a este sector, corresponde el 20.9% de los productores, y está conformado por productores que se encuentran en proceso de alcanzar mayor productividad y competitividad y el tercer segmento, corresponde a los productores



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

empresariales en los que se encuentran el 0.4% de los productores, estos productores están integrados al mercado nacional e internacional, son altamente eficientes y rentables.



La población objetivo para el presente programa, son los productores de Menores ingresos, temporales y que su producción es para autoconsumo.

#### **a. NATURALEZA DEL PROGRAMA SOCIAL**

El programa de Apoyos a la Producción Agropecuaria, es un programa social, que otorga subsidios para fomentar las actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas y de servicios en el medio rural de la entidad, a través de la adquisición de equipos, herramientas, servicios, especies animales y obras agropecuarias, coadyuvando a capitalizar las unidades de producción rural y mejorando el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales.

#### **b. EL ORIGEN Y FUNDAMENTO**

El Programa se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de los productores rurales acerca de obtener subsidios para la adquisición de equipos, herramientas, servicios, especies animales y obras agropecuarias, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que los productores en realidad utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

La creación del programa, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo Rural 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, última reforma publicada el día 28 de agosto de 2018, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de Promover y Fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

### **c. OBJETIVOS Y METAS**

El programa tiene como objetivo fomentar en la población rural, la producción de alimentos a través del apoyo para la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

La meta es apoyar a 560 productores con diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, acuícolas y de servicios.

### **d. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR**

El programa se implementará en el Estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones económicas:

- Tierra Caliente
- Norte
- Centro
- Montaña
- Costa Grande
- Costa Chica
- Acapulco
- Sierra

### **e. Actividades a Realizar**

Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, materiales, especies animales, insumos, maquinaria agrícola, apertura de caminos, e infraestructura, para el fomento y acceso a financiamiento y cultura agropecuaria, plataformas de información, contratación de servicios de asistencia técnica y capacitación, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, elaborará un catálogo de conceptos a apoyar por el programa, mismo que se encontrará disponible en la página electrónica [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx), que serán cubiertos con la aportación del Gobierno del Estado.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado y las bases que para tal efecto emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para la adquisición y dotación de los diversos apoyos que comprende el Programa, en caso de ser necesario.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, vigilará que los beneficiarios cumplan con los requisitos para acceder al programa y entregará los apoyos a los beneficiarios.

La aportación que puedan hacer los beneficiarios será para complementar el subsidio otorgado por el Gobierno del Estado.

### **f. Instancias participantes**

La ejecución del programa estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

### **g. Presupuesto de Inversión**

En el decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el programa de Apoyos a la Producción Agropecuaria establece la inversión de \$ 25,756,841.00 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/M.N), presupuestos que derivado de las modificaciones presupuestales entre los programas que opera la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, descendió a la inversión de \$ 16,758,365.00 (Dieciséis millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N).

### **h. Glosario de Términos:**

**SAGADEGRO:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**CURP:** Clave única de Registro de Población.

**UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.

**RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

### **PARA MEJOR ENTENDIMIENTO DEL PROGRAMA SE DESARROLLA.**

#### **a) MISIÓN**

Impulsar la producción de alimentos, mediante el otorgamiento de subsidios a productores rurales, para la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas, contribuyendo a elevar la productividad, la calidad, la inocuidad y la competitividad de los sectores agropecuarios, pesqueros y acuicolas, privilegiando la autosuficiencia agroalimentaria, así como el incremento al valor agregado y la comercialización de sus productos, a fin de mejorar la economía y las condiciones de vida de las familias del medio rural.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

### b) VISIÓN

Ser el programa generador del desarrollo económico y sociocultural de la población rural de Guerrero, que transforme la pobreza alimentaria y económica, en soluciones y oportunidades a través de políticas públicas rentables, integrales y sustentables, mediante el impulso a la producción, la transformación y la comercialización de los productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, obteniendo así productos con potencial competitivo en los mercados regionales, nacional e internacional, que repercutan directamente en el bienestar social de los guerrerenses.

### 2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

**2.1** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la responsable directa de la ejecución del programa.

**2.2** En la operación del programa participará la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la subsecretaría de Ganadería y Pesca, y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

**2.3** El programa solo lo ejercerá la SAGADEGRO.

**2.4** La Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, será la encargada de registrar las solicitudes presentadas por los productores, presentarlas ante el Secretario de la SAGADEGRO, para su autorización correspondiente, posteriormente turnará a las Subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural, y de Ganadería y Pesca, para que revisen e integren las solicitudes en coordinación con los productores, estas subsecretarías, elaborarán las notificaciones de autorización para los productores, mismos que presentarán el acta de entrega recepción y la factura del bien adquirido, en las subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural y de Ganadería y Pesca, para que realicen el trámite de pago ante la Delegación Administrativa, esta delegación, realizará el pago de los apoyos adquiridos al productor o al proveedor, según sea requerido por el productor.

**2.5** La SAGADEGRO será la dependencia involucrada en la operación del programa, así como las Subsecretarías de Desarrollo Rural Sustentable, la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la Subsecretaría de Ganadería y Pesca y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

**2.6** La SAGADEGRO, es la entidad que será la responsable en la planeación y ejecución del programa.

Fundamento Legal

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Las presentes reglas de operación, tienen su fundamento en las siguientes leyes, decretos presidenciales y secretariales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917; artículos 1, 27 fracción XX, 26 inciso a), párrafo 3° y artículo 25 párrafo 2°.

Constitución Política del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 18, 19 y 20 del 3, 10 y 17 de noviembre de 1917 y número 1 del 5 de enero de 1918, artículos 1 58, 59 y 74 en su fracción XXXVII.

Leyes:

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre del 2001, artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,17,21 y 178; DOF de fecha 22/12/2001 Decreto por el que reforman y adicionan los artículos 3°, 143, 145 y 191 a esta Ley.
- Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 21 de octubre de 2011, artículos 1,2,3,4,6 y 7;
- Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 26 de diciembre de 2008, artículos 1,2,3,4,5 y 6; última reforma publicada en el periódico oficial el 13 de septiembre de 2016.
- Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99, de fecha 29 de noviembre de 1988.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dictaminada por el H. Congreso del Estado, el 5 de mayo de 2016 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 37 alcance I, el viernes 06 de mayo de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08, en el Artículo 31 establece que La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:
  - El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 específicamente en el eje II Guerrero Próspero, establece diversificar la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, teniendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.
    - I. - Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y coordinar su implementación;
    - II. - Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres;

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

III. - Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.

IV.- Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidos;

- Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 09 de enero de 2019.

Se atenderá a productores de escasos recursos económicos que se dediquen a actividades productivas en el medio rural.

### 3. OBJETIVOS Y ALCANCES

#### 3.1 Objetivo General

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

#### 3.2 Objetivo Específico

Subsidiar la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas, para fomentar la producción de alimentos en las zonas rurales de la entidad.

#### 3.3 Alcances

Buscando que los productores agropecuarios y pesqueros, sean capaces de obtener mayor volumen en sus cosechas y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector; garantizando el derecho al trabajo como lo especifica el CONEVAL (consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social)

### 4. METAS FÍSICAS

La meta del programa, es apoyar a 560 productores con diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas y de servicios.

### 5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

5.1 El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal es de \$ 25,756,841.00 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), y derivado de modificaciones presupuestales, la inversión que se ejercerá, desciende a \$ 16,758,365.00 (Dieciséis millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

5.2 El calendario de gasto es el siguiente:

CONCEPTO						TOTAL
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Gastos de Inversión	3,251,117	3,251,117	3,251,117	3,251,117	3,251,146	16,255,614
Gastos de Operación	100,550	100,550	100,550	100,550	100,551	502,751
<b>TOTAL</b>	<b>3,351,667</b>	<b>3,351,667</b>	<b>3,351,667</b>	<b>3,351,667</b>	<b>3,351,697</b>	<b>16,758,365</b>

<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>3,351,667</b>	<b>3,351,667</b>	<b>3,351,667</b>	<b>3,351,667</b>	<b>3,351,697</b>	<b>16,758,365</b>
----------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------

## 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para la obtención de los apoyos, los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, deberán observar y cumplir con los requisitos:

### 6.1. DIFUSIÓN

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dará amplia difusión de los programas que ejecuta y opera a través de diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos para que la población conozca los beneficios y requisitos de los programas.

La información de los programas se darán a conocer en la página de internet [campoquerrero.gob.mx](http://campoquerrero.gob.mx), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Los horarios de atención a los productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México - Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 1 92 10.

El programa también será difundido en reuniones por personal de la SAGADEGRO, quienes se apoyaran con distintos medios de difusión para dar a conocer los beneficios que se otorgan y los requisitos que los interesados deben reunir.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

La cobertura del programa será estatal, ateniéndose los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de la entidad.

### 6.2 Requisitos de Acceso

Los productores interesados en obtener beneficios del programa, deberán presentar en la ventanilla de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la siguiente documentación:

#### **Apoyos de manera individual:**

Para la obtención del apoyo los interesados deberán presentar

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo a), proporcionado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y disponibles en la página [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx), ó Anexo I del programa de Concurrencia.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP
- Documento que acredite la actividad productiva
- En el caso de apoyos a solicitudes provenientes del Programa de Concurrencia, deberán presentar para el caso de proyectos pecuarios la constancia UPP (unidad de producción pecuaria) y para proyectos pesqueros y/o acuícolas el RNPA (registro nacional de pesca y acuicultura) y para proyectos de apicultura clave de rastreabilidad de miel.

#### **Apoyos a productores organizados en grupos**

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo a), firmada por el representante del grupo, ó Anexo I del programa de Concurrencia.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses
- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP
- Acta constitutiva de grupo de trabajo
- Relación de integrantes del grupo
- Documento que acredite la actividad productiva
- En el caso de apoyos a solicitudes provenientes del Programa de Concurrencia, deberán presentar para el caso de proyectos pecuarios la constancia UPP y para proyectos pesqueros y/o acuícolas el RNPA y para proyectos de apicultura clave de rastreabilidad de miel.

**Para la obtención de garantías líquidas, deberán presentar los siguientes requisitos:**

- Autorización de la línea de crédito.



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

- Contrato del fideicomiso
- CLABE y cuenta para el depósito de la garantía líquida en el fideicomiso
- Oficio donde señalan sesión de derechos para depósito de la garantía líquida al fideicomiso
- Proyecto del crédito.
- Acta constitutiva del sujeto de crédito (en caso de personas morales)
- RFC
- CURP
- Comprobante de domicilio

### **6.3. Procedimiento de Acceso**

6.3.1 El programa surge por la demanda ciudadana específicamente de los productores agropecuarios y pesquero mismo que deberán presentar la solicitud de apoyo, conforme al anexo a) y/o el formato Anexo 1. Adjuntando los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de estas reglas de operación

6.3.2 Los criterios para ser beneficiarios, son: presentar su solicitud de apoyo, acompañada de la documentación personal, posteriormente, la SAGADEGRO, analizará y viabilidad de apoyo de la solicitud, en base a la disposición presupuestal del programa.

6.3.3 La documentación será recepcionada en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.

6.3.4 Se dará prioridad de atención a las solicitudes de apoyo, dirigidas a cultivos de mayor relevancia para la entidad.

6.3.5 Las solicitudes de apoyo autorizadas, podrán ser consultadas en la página electrónica [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx), de la SAGADEGRO.

6.3.6 La SAGADEGRO, entregará un comprobante al productor de haber completado su registro en el programa.

6.3.7 Los productores que sean autorizados con apoyos del programa, serán incorporados al Padrón Único de Beneficiarios de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

6.3.8 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el programa.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Los productores conocerán el estado de su trámite, en la página electrónica [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx). (Hasta 30 días hábiles)

### 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

6.4.1 El beneficiario está obligado a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización

#### Sanciones

- Los beneficiarios del programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor; el incentivo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado por parte de la instancia Ejecutora o la Unidad Responsable en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado.

### 6.5 Modos de entrega del beneficio

Para los productores que hayan cumplido en tiempo y forma con el trámite de la entrega de la documentación en los formatos establecidos, se les comunicará los lugares para la entrega de los apoyos, debiendo ser preferentemente en actos públicos organizados por el Gobierno del Estado.

## 7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### 7.1 Operación

7.1.1 Para acceder a los beneficios del programa, los productores presentarán en la SAGADEGRO, la solicitud en el formato establecido, misma que será registrada, analizada y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se le notificará al productor que haya sido beneficiado, para que continúe con la adquisición, comprobación y se le tramite el pago del beneficio.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

7.1.2 En las subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural, Ganadería Pesca y de Desarrollo Rural Sustentable y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del programa.

7.1.3. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

7.1.4. Los formatos y los trámites a realizar para la obtención del beneficio del programa, son gratuitos.

### **7.2. Gastos de Operación.**

Para cubrir los gastos ocasionados por la operación, seguimiento, supervisión y verificación de las acciones del programa, se dispondrá hasta el 3% de la inversión total del programa. Estos recursos corresponden al capítulo 4000 de la apertura programática.

En la erogación de los gastos de operación se deberán observar los criterios de racionalidad, austeridad presupuestal, propiciando la eficiencia, eficacia y transparencia.

## **8 TRANSPARENCIA**

### **8.1 Difusión**

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, a nivel estatal a través de la página electrónica **campoguerrero.gob.mx**, folletos y en reuniones que se organicen por región y/o municipio, así como con organizaciones de productores, y para mayor información acudir a las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5 Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, o llamar al teléfono 017474719210.

La papelería, publicidad y promoción del programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios se publicará en los términos de la ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **8.2 Blindaje electoral**

Para blindar al programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente:

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

### 8.3. Supervisión y Control

- a) Como procedimiento interno de supervisión y control del programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- b) Las Subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural, Ganadería y Pesca y de Desarrollo Rural Sustentable y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del programa.
- c) Se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.
- d) Se adicionaran a los informes, la evaluación de los indicadores determinados en el programa.
- e) La SAGADEGRO, remitirá a la SEPLADER, el calendario de entrega de los apoyos.
- f) La SAGADEGRO integrará un Padrón Único de Beneficiarios del programa.

### 8.4 Mecanismo de Evaluación e Indicadores.

#### 8.4.1 Evaluación.

Con el propósito de conocer los resultados de los programas y proyectos sociales, se solicitará sea evaluado por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia; y en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes.

#### 8.4.2 Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Incremento en el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas	$\frac{\text{Ingreso en el año anterior}}{\text{Ingreso del año actual}}$	Eficacia	Porcentaje	Evaluación de los programas	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Propósito	Los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, tienen sus unidades de producción equipadas	Unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas apoyadas	Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total	Eficiencia	Porcentaje	Avances físicos y financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Componentes	Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, herramientas, obras agropecuarias, pesqueras y acuícolas	Número de beneficiarios agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados	Eficiencia	Porcentaje	Avance físico	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Actividades	Pago de apoyos a los productores	Avance financiero del programa	Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido	Eficiencia	Porcentaje	Avances financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
	Difusión del Programa	Eventos de difusión realizados	Eventos realizados / Eventos programados	Eficiencia	Eventos	Reuniones	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.

### 8.5 Auditoria

Los recursos ejercidos en el programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Estatal de Control y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoria que se lleven a cabo, el Órgano Estatal de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

### 8.6 Recursos no devengados

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

### 8.7 Contraloría social

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de los beneficiarios del programa.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

**8.8 Formas de Participación Social**

De acuerdo con las leyes de Desarrollo Social y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo que para el programa, será en el seno del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable, donde se informará del seguimiento del mismo, este consejo, está conformado por organizaciones productivas, sistemas productos, Organismos Públicos Descentralizados, gremios y colegios de profesionistas, así como por dependencias federales y estatales.

**8.8.1** En el año, el Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable, sesiona cuatro ocasiones, para planear, programar, informar de la implementación así como de las evaluaciones de los programas en el sector agropecuario y pesquero.

**8.8.2** La modalidad de participación del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable, es de información, consulta, decisión y deliberación de las acciones al sector agropecuario y pesquero, como se describe en el siguiente cuadro.

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable	Planeación, Programación.	Planeación, Programación y evaluación	Información, Consulta y deliberación



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

---

### 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, se captarán por la Contraloría y la Auditoría General del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado. El sitio es [www.contraloria.guerrero.gob.mx](http://www.contraloria.guerrero.gob.mx), y al teléfono 01 800 000 7422.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor (s) Público (s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación Oficial

### 8.10 Mecanismos de Exigibilidad

Los productores podrán verificar el estatus de su solicitud en la página electrónica [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx).

### 8.11. Acta de Entrega Recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas, se elaborará un acta de entrega-recepción, en la que participará un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y un representante de la comunidad beneficiada y/o un beneficiario.

A dicho acto, se invitará oportunamente al Órgano Estatal de Control y a las autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra y/o acción y que constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma.

Es responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, resguardar las actas de entrega recepción, así como el expediente de la obra o acción.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

---

### 9. Criterios de selección y elegibilidad

#### 9.1 Método de selección de beneficios

Serán susceptibles de apoyos todos los productores y/o productoras, de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.

Para ser beneficiarios, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización.

### 10 Mecánica de Operación

La Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo, designará un responsable del Programa y un auxiliar administrativo quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para que a través de su titular emita la autorización correspondiente, la cual se notificará de manera escrita a los beneficiarios del programa, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, esta notificación se realizará a más tardar en 5 días hábiles de haber presentado la solicitud de apoyo.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, entregará el bien, el subsidio o el apoyo que corresponda y el beneficiario firmará el acta de entrega recepción.

El responsable del programa integrará los expedientes de los beneficiarios, incluyendo el acta de entrega recepción y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

#### 10.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la dependencia que ejercerá los recursos del programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

#### 10.2 Instancia administrativa y/o normativa

La Auditoría y la Contraloría, vigilarán que la ejecución del programa sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

### 10.3. Delimitación de atribuciones

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08, en el Artículo 31 establece que La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero, y coordinar su implementación;
- II. - Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres;
- III. - Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.
- IV. - Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidos.

### 11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

#### 11.1 Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 11.2 Obligaciones

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

- 
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
  - Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

### **11.3 Sanciones**

Los beneficiarios del programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor; le incentivo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado por parte de la instancia Ejecutora o la Unidad Responsable en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado.

### **12 Interpretación**

La interpretación de las reglas de operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural como dependencia responsable del programa, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2018 - 2021



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

**ANEXO a): Solicitud de apoyo individual**

**PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA  
2019**

**SOLICITUD DE APOYO**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO  
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

El (a) que suscribe la presente C: \_\_\_\_\_, productor (a),  
originario (a) de la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_  
del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del Programa Apoyos a la  
Producción Agropecuaria 2019, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
<b>TOTAL:</b>			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva a la que me dedico, con lo cual pretendo mejorar mis ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del representante)

Tratándose de dos o más beneficiarios, adjuntar relación de beneficiarios, con copia simple de la credencial de elector IFE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"







**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2018 - 2021

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019, se reunieron los siguientes:

**PARTICIPANTES**

El (a) C. \_\_\_\_\_, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa – Apoyos a la Producción Agropecuaria 2019, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización, así como el C. \_\_\_\_\_ por la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para hacer:

**CONSTAR**

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Nº	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
<b>TOTAL:</b>				

Mediante factura (s) número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida (s) por \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

**EL BENEFICIARIO:**

**Se obliga a:**

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos. y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

**Entrega**

**Recibe**

**Visto Bueno  
SAGADEGRO**

**Nombre y  
firma del que  
entrega**

**Nombre y firma del  
Beneficiario**

**Nombre, firma y cargo del  
Funcionario**

C. c. p. - Archivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"







**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2016 - 2021



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

**NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN**

<b>Solicitante o Representante:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Localidad:</b>	
<b>Domicilio:</b>	

Por este conducto informo a usted que, con base a su solicitud presentada al Programa de Apoyos a la Producción Agropecuaria 2019, **ha sido dictaminada positiva**, autorizando los siguientes conceptos de inversión y montos de apoyo:

Núm.	Concepto de Apoyo	Apoyo Gubernamental

**Entrega de apoyo o subsidio:**

Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a los beneficiarios del programa, la Secretaría de Desarrollo Rural, efectuará las adquisiciones correspondientes y las entregas correspondientes en especie

**Son obligaciones de los beneficiarios:**

- I. Cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del apoyo;
- II. Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos;
- III. Aceptar y facilitar auditorías por parte de los Órganos Internos de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- IV. Solicitar autorización de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, y
- V. Presentar **acta de entrega recepción** debidamente firmada, así como los comprobantes fiscales respectivos.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ATENTAMENTE**

**El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"







**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2016 - 2021



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

**ANEXO a): Solicitud de apoyo por grupo**

**PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 2019**

**SOLICITUD DE APOYO**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO  
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe la presente C: \_\_\_\_\_, presidente del Grupo de Trabajo de la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del **Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria 2019**, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
	<b>TOTAL:</b>		

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva del grupo que represento, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a las familias una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del representante)

Adjunto relación de beneficiarios, con copia simple de la credencial de elector IFE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2006 - 2011



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019, se reunieron los siguientes:

### PARTICIPANTES

El (la) C. \_\_\_\_\_, Presidente del Grupo de Trabajo y quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, del programa Apoyos a la Producción Agropecuaria 2019, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización, así como el C. \_\_\_\_\_ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para hacer:

### CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el Presidente del Grupo de Trabajo, de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
<b>TOTAL:</b>				

Mediante factura (s) número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida (s) por \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

### EL BENEFICIARIO:

#### Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

**ENTREGA**

**RECIBE**

**VISTO BUENO  
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma del Beneficiario

Nombre, Firma y Cargo del Funcionario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

### ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

EN LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DE FEBRERO DEL AÑO \_\_\_\_ REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA **COMISARIA MUNICIPAL** LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO SOLICITADO DE: \_\_\_\_\_, EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO).
- 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**1.- SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA; LA RELACIÓN DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.**

2.- CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL C. \_\_\_\_\_ (COMISARIO O PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO) MANIFESTO EL INTERES DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS DE UN GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARIA EL APOYO.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUESTO POR EL C. \_\_\_\_\_ (COMISARIO), SE PROCEDIO A SOMETER A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACION VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSION DE QUE EL \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

3.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SIGUIENTE, RESPECTO A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEISTAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAYENDO LOS NOMBRAMIENTOS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA EN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**PRESIDENTE:** C. \_\_\_\_\_

**SECRETARIO:** \_\_\_\_\_

**TESORERO:** \_\_\_\_\_

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EL GRUPO DE TRABAJO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASI COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACION QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- EL GRUPO DE TRABAJO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- A) REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)
- B) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACION NECESARIA HASTA LOGRAR LA APROBACION DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIEN ACUERDAN APEGARSE Estrictamente a todas las disposiciones legales que haya lugar.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDIO A SOMETER A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACION VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSION DE QUE EL \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTA CONFORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

Presidente

C. \_\_\_\_\_

Secretario

C. \_\_\_\_\_

Tesorero

C. \_\_\_\_\_

Comisario.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*







**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Formatos concurrencia:**

**SAGARPA** **Formato Simplificado de Proyecto Productivo** **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**  
(Hasta \$250,000)

No. de Folio SUB: \_\_\_\_\_

**1. DATOS DE VENTANILLA**

PROGRAMA	ASD	SDH	VENTANILLA
POBP	210	08	

**1.1 DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

La Tipo de persona: Física  Moral  \*Fecha de nacimiento o Constitución: Año \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_

\*Nombre(s) o Razón Social persona moral: \_\_\_\_\_

\*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): \_\_\_\_\_

\*Primer Apellido: \_\_\_\_\_ \*Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

\*CURP: \_\_\_\_\_ \*Nacionalidad: \_\_\_\_\_

\*RFC: \_\_\_\_\_ \*Hemisphere: \_\_\_\_\_

Teléfono (fijo): \_\_\_\_\_ Cel.: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**1.2 DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

\*Tipo de asentamiento humano: Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzanillo ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Grupo ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( )

\*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de vía: Anillo ( ) Bulevar ( ) Calle ( ) Calles ( ) Carretera ( ) Perifoneo ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Carretera ( ) Otro ( )

\*Nombre de vía: \_\_\_\_\_

\*Número exterior 1: \_\_\_\_\_ \*Número exterior 2: \_\_\_\_\_ \*Número interior: \_\_\_\_\_ \*Código Postal: \_\_\_\_\_

\*Localidad: \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_ \*Estado: \_\_\_\_\_

\*Referencia 1 (entre viñetas): \_\_\_\_\_ \*Referencia 2 (viñeta posterior): \_\_\_\_\_

\*Referencia 3 (Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

**1.3 MANEJO COMUNITARIO/ASOCIATIVO**

¿Pertenece a organización? SI  NO

¿Cuál organización? \_\_\_\_\_

**1.4 DATOS SOCIOECONÓMICOS**

¿Sabe leer y escribir? SI  NO

\*Educativo: Ninguno ( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Preparatoria ( ) Carrera Técnica ( ) Licenciatura ( ) Postgrado ( )

**INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO ACTUAL (DESCRIBIR, CANTIDAD, AÑO Y VALOR DE ADQUISICIÓN)**

**Pesca**

Especies Ganaderas \_\_\_\_\_

(Ej. Número de cabezas, Cantidad producida etc)

**Maquinaria** \_\_\_\_\_

**Equipo** \_\_\_\_\_

**Redes** \_\_\_\_\_

**Instalaciones** \_\_\_\_\_

(Ej. Energía eléctrica, agua, etc)

**Accesos** \_\_\_\_\_

**Otros** \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL PROYECTO**

Nombre de proyecto: \_\_\_\_\_

Sector: Agrícola  Pecuario  Pesquero o Acuícola

Tipo de proyecto: Productivo  Estratégico

Cultivo, Especie o Actividad Principal: \_\_\_\_\_

\*Tipo de asentamiento humano: Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzanillo ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Grupo ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( )

\*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de vía: Anillo ( ) Bulevar ( ) Calle ( ) Calles ( ) Carretera ( ) Perifoneo ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Carretera ( ) Otro ( )







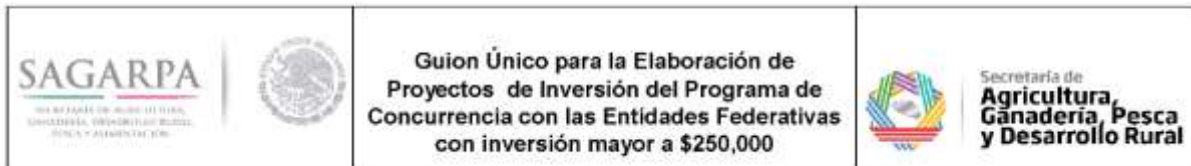
**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



1. **Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero**
2. **Nombre del proyecto.**
3. **Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**
4. **Objetivo(s) general(es) y específico(s)**
5. **Justificación**
  - a. **Antecedentes.**
  - b. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
  - c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
  - d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
  - e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
  - f. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
  - g. En su caso, misión y visión del grupo y proyecto.
6. **Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**
  - a. **Localización geográfica del proyecto** (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o microlocalización de acuerdo a la norma técnica del INEGI). Además: clima, suelo, condiciones climáticas, vegetación, fuentes de aprovisionamiento de agua, condiciones socio ambiental, asociaciones vegetales, agrodiversidad productiva, según aplique.
  - b. **Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor**, y en su caso, ciclo agrícola y productivos, producto(s) o especie(s) involucrada(s). de acuerdo al tipo de proyecto.
  - c. **Descripción técnica del proyecto**, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso), equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).
  - d. **Proceso de reconversión** (en su caso).



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

- 
- e. **Cotizaciones de proveedores**, que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos dos cotizaciones de distintos proveedores).
  - f. **Datos generales del solicitante** (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente.  
Para los Comités Sistema Producto, además deberá incluir un listado de representantes gubernamentales, no gubernamentales y eslabones. Para Comités Sistema Producto, convenios vigentes con otras instituciones y fecha de constitución legal.
  - g. **Consejo directivo, perfil** requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).
  - h. **Infraestructura y equipo actual** (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.
  - i. **Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.**
  - j. **Para infraestructura (obra civil):** catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables.
  - k. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.
  - l. Programas de ejecución, de administración de recursos humanos, en su caso, calendario, administrativos, de capacitación y asistencia técnica o consultoría.
  - m. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente
  - n. Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto
  - p. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.
  - p. Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.
  - q. Proyección de riesgos.
- 7. Análisis y aspectos de Mercados**
- a. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.
  - b. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.
  - c. Canales de distribución y venta.
  - d. Plan y estrategia de comercialización.
  - e. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto,



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

- f. Estudios de mercado realizados (en su caso).
- g. Estimación de beneficios económico del proyecto.
- h. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).
- i. Mercado objetivo.

**8. Análisis Financiero**

- a. **Evaluación financiera del proyecto**, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. **Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.**
- b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo.
- c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
- d. Descripción de costos (fijos y variables).
- e. Necesidades de inversión.
- f. Financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto.
- g. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto.

**9. Activos**

- a. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

**10. Descripción y análisis de Impactos esperados**

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
- c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
- d. Incremento en los rendimientos.
- e. Reducción estimada de los costos.
- f. Comparativo con y sin el proyecto.
- g. Nivel de Prioridad.



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

---

**11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.**

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.
- d. Estudio del impacto ambiental, en su caso.
- e. En su caso, permisos y autorizaciones de las Entidades Normativas sobre la preservación del medio ambiente (en el caso de proyectos de bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos ambientales).
- f. Descripción de los componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.
- g. En su caso, flora y fauna (nociva).

**12. Conclusiones y recomendaciones**

**13. Anexos del Proyecto, en su caso.**

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dado en la Oficina del Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ubicada en el Edificio Carretera Nacional México- Acapulco Km 274.5 Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Gro, a los 28 días del mes de Enero de dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.**

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.**

Rúbrica.